



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobadas inicialmente las normas de funcionamiento de la biblioteca pública de Villanueva de Alcardete (Toledo) por acuerdo de su pleno municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderán definitivamente aprobadas las normas de funcionamiento de la biblioteca pública de Villanueva de Alcardete (Toledo)

Villanueva de Alcardete, 2 de agosto de 2021.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º 1.-3842